

ANEXO 14

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- ❖ **ADSORCIÓN:** Se entiende por adsorción la fijación de una especie molecular o iónica (adsorbato) sobre la superficie de una sustancia sólida (adsorbente). Es un fenómeno de superficie complejo, en el que se producen fuerzas de interacción molecular físico-químicas, entre el adsorbato y el adsorbente.
- ❖ **AFLUENTE:** Es el agua, agua residual u otro líquido que ingrese a un cuerpo de agua receptor, reservorio, planta de tratamiento o proceso de tratamiento.
- ❖ **AIRE:** También denominado "aire ambiente", cualquier porción no confinada de la atmósfera, y se define como mezcla gaseosa cuya composición normal es, de por lo menos, veinte por ciento (20%) de oxígeno, setenta y nueve por ciento (79%) nitrógeno y uno por ciento (1%) de dióxido de carbono, además de proporciones variables de gases inertes y vapor de agua, en relación volumétrica.
- ❖ **AGUA DULCE:** es aquella que no contiene importantes cantidades de sales. EN general se consideran valores inferiores a 0.5 UPD (unidad práctica de salinidad que representa la cantidad de gramos de sales disueltas por kg de agua)
- ❖ **AGUA MARINA:** es el agua de los mares y océanos. Se distinguen por su elevada salinidad, también conocida como agua salada. Las aguas marinas corresponden a las aguas territoriales en la extensión y términos que fijan el derecho internacional, las aguas marinas interiores, las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanentemente.
- ❖ **AGUA RESIDUAL:** es el agua de composición variada proveniente de uso doméstico, industrial, comercial agrícola, pecuario o de otra índole, sea público o privado y que por tal motivo haya sufrido degradación en su calidad original.
- ❖ **AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL:** agua de desecho generada en las operaciones o procesos industriales.



- ❖ **AGUA SUBTERRÁNEA:** es toda agua del subsuelo, especialmente la que se encuentra en la zona de saturación.
- ❖ **AGUA RESIDUAL DOMESTICA:** Mezcla de: desechos líquidos de uso doméstico evacuados de residencias, locales públicos, educacionales, comerciales e industriales.
- ❖ **AGUA SALINA:** Es aquella que posee una salinidad igual o superior a 30UPS (g/Kg) de sales.
- ❖ **AGENTE NAVIERO:** Es la persona natural o jurídica que representa el armador en las gestiones de carácter administrativo, comercial y operacional así como en todos los tramites relacionados con el arribo y estadía del buque, aceptando en nombre del armador, los derechos y obligaciones que a este le corresponden en dichas gestiones.
- ❖ **ALMACENAMIENTO ALMACENAJE:** Significa la permanencia y custodia al interior de las Terminales, patios, bodegas o cualquier recinto o instalación, incluyendo las bodegas especiales destinadas a carga refrigerada o mercadería peligrosa, de carga o contenedores con carga de importación, exportación u otra., sujeta a destinación aduanera, incluyendo todos los recursos y actividades necesarios para la prestación de tales servicios.
- ❖ **ALMACENAJE DE CARGA GENERAL NO CONTENEDORIZADA EN BODEGAS:** Se entenderá por tal Almacenamiento de carga no contenedorizada en bodegas.
- ❖ **ALMACENAJE DE CARGA GENERAL NO CONTENEDORIZADA EN BODEGAS ESPECIALES:** Se entenderá por tal Almacenamiento de carga no contenedorizada en bodegas especiales, destinadas a carga refrigerada o mercadería peligrosa.
- ❖ **ALMACENAJE DE CARGA GENERAL NO CONTENEDORIZADA EN PATIOS:** Se entenderá por tal Almacenamiento de carga no contenedorizada en patios.
- ❖ **ALMACENAJE DE CONTENEDOR:** Se entenderá por tal Almacenamiento de carga contenedor.
- ❖ **ÁREA NATURAL PROTEGIDA:** Superficie definida geográficamente que haya sido designada por la ley u otra norma jurídica dictada por los

- órganos competentes de la Función Ejecutiva, cualquiera sea su categoría de manejo, a fin de cumplir los objetivos de conservación definidos por la ley o norma.
- ❖ **ARMADOR:** Es la persona natural o jurídica que, como transportador propietario o no de la embarcación, ejerce la navegación de un buque por cuenta y riesgo propio.
 - ❖ **AUTORIDAD ADUANERA SENAE:** Significará el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador que, para el efecto será la máxima autoridad en materia aduanera en este país, o la entidad que legalmente la sustituya en sus funciones.
 - ❖ **CAPITÁN DE PUERTO (CAPITANÍA DE PUERTO):** Es la Autoridad Marítima, cuyas funciones están determinadas en el código de Policía Marítima.
 - ❖ **AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR o APPB:** Es la entidad portuaria de derecho público, personería jurídica patrimonio y fondos propios, titular del puerto y de las instalaciones concesionadas y entregadas en concesión. Es la entidad concedente y ejercerá el control de la Concesión.
 - ❖ **AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL:** Se considera tal Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral (DIGMER). Indistintamente, también se hará referencia a este organismo como APN.
 - ❖ **AUTORIDAD GUBERNAMENTAL:** Se entenderá por tal a cualquier organismo o autoridad que forme parte de la administración pública central o institucional de la función ejecutiva.
 - ❖ **AUTORIDAD AMBIENTAL NACIONAL:** Ministerio del Ambiente.
 - ❖ **AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE:** Son competentes para llevar los procesos de prevención, control y seguimiento de la contaminación ambiental, en primer lugar el Ministerio del Ambiente y por delegación, los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y/o municipales acreditados.
 - ❖ **AUTORIZACIÓN:** Es la facultad que tiene YPH para subcontratar la prestación de servicios portuarios especiales a operadores portuarios y autorizar a empresas de servicios complementarios para ejercer dichos



servicios dentro del recinto portuario, cabe recalcar que dichas empresas deberán estar previamente matriculados en la Subsecretaría de Puertos Transporte Marítimo y Fluvial (SPTMF) y estar autorizados POR APPB bajo las condiciones establecidas por esta entidad.

- ❖ **BUQUE O NAVE:** Embarcaciones autopropulsadas o no, dedicada al transporte de carga y o personas. Todas las referencias en este manual a buque o buques, nave o naves, incluirán, sin excepción, a su dueño, armador, charteador y/o agente.
- ❖ **BUQUE DE LÍNEA:** Es aquel que navega bajo un itinerario determinado y cíclico de escalas operado por una Agencia Naviera y que mantiene un servicio regular frecuente desde o hacia el puerto marítimo se considera también bajo esta denominación a una nave que esa misma Agencia Naviera la coloque como reemplazo de la titular para cubrir su itinerario por cualquier motivo justificado.
- ❖ **BUQUE DE CARGA DE PROYECTO:** Sera aquel buque en el cual se deba operar (cargar, descargar, estibar, reestibar y/o trincar) uno o as bultos definidos como Carga de Proyecto.
- ❖ **CALIDAD AMBIENTAL DEL SUELO:** Conjunto de características cualitativas y/o cuantitativas que le permiten al suelo funcionar dentro de los límites del ecosistema del cual forma parte y con el que interactúa, y que posibilita su utilización para un propósito específico en una escala amplia de tiempo
- ❖ **CANALES:** Conductos utilizados para el transporte de agua, para múltiples propósitos.
- ❖ **CAPACIDAD DE RESILIENCIA:** La habilidad de un sistema y sus componentes para anticipar, absorber, adaptarse o recuperarse de los efectos de un impacto negativo o daño emergente (natural o antrópico), de forma oportuna y eficiente, realizando en el transcurso del tiempo los actos evolutivos y regenerativos que reestablecerán el equilibrio ecológico, la riqueza y la biodiversidad.
- ❖ **CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES:** proceso destinado al conocimiento integral y estadísticamente confiable de las características del agua residual (domestica e industrial) e integrado por la toma de muestras, medición de caudal e identificación de los componentes físicos, químicos, biológicos y microbiológicos.



- ❖ **CARACTERIZACIÓN DEL SUELO:** Determinación de las características físicas, químicas y biológicas del suelo, que definen su calidad ambiental.
- ❖ **CARACTERIZACIÓN EN BASE SECA:** es el ensayo realizado directamente sobre la matriz sólida de un suelo o residuo con el fin de determinar su composición química.
- ❖ **CARGAR:** significara tomar la carga o contenedor desde su lugar de Almacenamiento, trasladarla y colocarla sobre un medio de transporte terrestre, incluyendo todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de dicho servicio.
- ❖ **CARGA GENERAL:** es aquella que se presenta en estado sólido y que estando embalada o sin embalar, puede ser tratada como unidad, cuya forma, dimensión y peso superan los 2 metros cúbicos o 2 toneladas (por unidad) lo cual permite un tratamiento como carga convencional con el equipo y la estructura básica del puerto.
- ❖ **CARGA GENERAL NO CONVENCIONAL:** es aquella que se presenta en estado sólido y que estando embalada o sin embalar, puede ser tratada como unidad, cuya forma, dimensión y peso superan los 2 metros cúbicos o 2 toneladas (por unidad) lo cual no permite un tratamiento como carga convencional con el equipo y la estructura básica del puerto.
- ❖ **CARGA A GRANEL SOLIDA:** Es la carga no movilizada en sacos, cajas u otra clase de embalaje, cargada sin marca ni cuenta alguna, como son: granos, semillas, minerales y otros.
- ❖ **CARGA A GRANEL LÍQUIDA:** Consiste en la carga que se transporta en estado líquido, sin envases, en tanques del buque y en demás lugares.
- ❖ **CARGA DE PROYECTO:** consiste en toda la carga cuyo peso individual supere las 30 toneladas métricas o de dimensiones que sobrepasan las medidas de un contenedor ISO de 20,40 o 45 pies. También se considera Carga de Proyecto aquellas mercancías que por su valor o riesgo impliquen la adopción de métodos y recaudos especiales para la carga, descarga, manipuleo y almacenaje.

- ❖ **CARGA CONTAMINANTE:** Cantidad de un contaminante aportada en una descarga de aguas residuales o presente en un cuerpo receptor expresada en unidades de masa por unidad e tiempo.
- ❖ **CARGA MÁXIMA PERMISIBLE:** Es el límite de carga de un parámetro que puede ser aceptado en la descarga a un cuerpo receptor o a un sistema de alcantarillado.
- ❖ **CATÁLOGO DE PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES:** Listado y clasificación de los proyectos, obras o actividades existentes en el país, en función de las características particulares de éstos y de la magnitud de los impactos negativos que causan al ambiente.
- ❖ **CAUDAL AMBIENTAL:** Los caudales o flujos ambientales pueden ser definidos como el régimen hídrico requerido para mantener la integridad, productiva, servicios y beneficios de los ecosistemas acuáticos, particularmente cuando se encuentra sujeta a regulación del caudal y alta competencia debido a la existencia de múltiples usos.
- ❖ **CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN:** El certificado de intersección, es un documento generado a partir de las coordenadas UTM en el que se indica con precisión si el proyecto, obra o actividad propuestos intersecan o no, con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Bosques y Vegetación Protectora, Patrimonio Forestal del Estado, zonas intangibles y zonas de amortiguamiento.
- ❖ **CLIENTES:** Se considera tal a la persona natural o jurídica que por efecto de su actividad y por disposición de las leyes y normas vigentes, requiere la prestación o utilizan los Servicios Básicos y Servicios Especiales delegados al Concesionario por APPB, durante el plazo del Contrato y en los términos previstos en éste.
- ❖ **COMBUSTIÓN:** Oxidación rápida, que consiste en una combinación del oxígeno con aquellos materiales o sustancias capaces de oxidarse, dando como resultado la generación de gases, partículas, luz y calor.
- ❖ **COMPENSACIÓN POR DAÑO SOCIO-AMBIENTAL:** Resarcir de forma equivalente y colectiva, los daños ambientales generados durante la ejecución de una obra, actividad o proyecto, que causan pérdidas de los bienes o servicios ambientales temporal o permanentemente y que puedan afectar a las actividades humanas relacionadas a la presencia y funcionamiento de dichos bienes y servicios. Las acciones de inversión social que ejecuta el Estado y las actividades de responsabilidad social de

una empresa, no deben ser consideradas como sinónimos de este concepto, que aplica exclusivamente a aquellos daños directa o indirectamente relacionados con el daño ambiental.

- ❖ **COMPENSACIÓN:** Proceso de regulación usado para evitar los vertidos violentos, aplicable a vertidos de origen industrial en el cual se almacena el desecho para nivelar el histograma diario de descarga y homogenizar la calidad del desecho.
- ❖ **CONCENTRACIÓN DE UNA SUSTANCIA EN EL AIRE:** Es la relación que existe entre el peso o el volumen de una sustancia y la unidad de volumen de aire en el cual contenida.
- ❖ **CONDICIONES DE REFERENCIA:** Veinticinco grados centígrados (25°C) y setecientos sesenta milímetros de mercurio de presión (760 mm Hg).
- ❖ **CONSERVACIÓN DEL SUELO:** Uso y manejo óptimo del recurso suelo para mantener un conjunto de características que le posibiliten funcionar dentro de los límites del ecosistema del cual forma parte.
- ❖ **CONTAMINACIÓN:** La presencia en el medio ambiente de uno o más contaminantes o la combinación de ellos, en concentraciones tales y con un tiempo de permanencia tal, que causen en estas condiciones negativas para la vida humana, la salud y el bienestar del hombre, la flora, la fauna, los ecosistemas o que produzcan en el hábitat de los seres vivos, el aire, el agua, los suelos, los paisajes o los recursos naturales en general, un deterioro importante.
- ❖ **CONTAMINACIÓN DEL AGUA:** cualquier alteración de las características físicas, químicas o biológicas, en concentraciones tales que la hacen no apta para el uso deseado, o que causa un efecto adverso al ecosistema acuático, seres humanos o al ambiente en general.
- ❖ **CONTAMINACIÓN DEL AIRE:** La presencia de sustancias en la atmósfera, que resultan de actividades humanas o de procesos naturales, presentes en concentración suficiente, por un tiempo suficiente y bajo circunstancias tales que interfieren con el confort, la salud o el bienestar de los seres humanos o del ambiente.



- ❖ **CONTAMINANTE DEL AIRE:** Cualquier sustancia o material emitido a la atmósfera, sea por actividad humana o por procesos naturales, y que afecta adversamente al hombre o al ambiente.
- ❖ **CONTAMINANTES CRITERIO DEL AIRE:** Cualquier contaminante del aire para los cuales, en esta norma, se especifica un valor máximo de concentración permitida a nivel de suelo en el aire ambiente, y por lo tanto afecta a los receptores ya sean personas, animales, vegetación o materiales para diferentes periodos de tiempo.
- ❖ **CONTAMINANTE PELIGROSO DEL AIRE (no convencionales):** Son aquellos contaminantes del aire que pueden presentar una amenaza de efectos adversos en la salud humana o en el ambiente.
- ❖ **CONTAMINANTE DEL SUELO:** Sustancia que, en cualquier estado físico o formas, que al incorporarse o interactuar en el suelo, altere o modifique su composición natural y degrade su calidad ambiental.
- ❖ **CONFINAMIENTO CONTROLADO O CELDA / RELLENO DE SEGURIDAD:** Obra de ingeniería realizada para la disposición final de desechos peligrosos, con el objetivo de garantizar su aislamiento definitivo y seguro.
- ❖ **CRITERIO DE CALIDAD DE AGUA:** concentración numérica o enunciado descriptivo recomendado sobre parámetros físicos, químicos y biológicos para mantener determinado uso benéfico del agua. Los criterios de calidad para diversos usos del agua son la base para determinación de los objetivos de calidad en los tramos de un cuerpo receptor. Esta determinación generalmente demanda un proceso de modelación del cuerpo receptor en donde se consideran las condiciones más críticas de caudales del cuerpo receptor, las cargas futuras de contaminantes y la capacidad de asimilación del recurso hídrico.
- ❖ **CROSS DOCKING:** Descargar mercancía desde un camión o vehículo entrante para cargarla en un vehículo o camión al muelle.
- ❖ **CUERPO RECEPTOR:** Río, cuenca, cauce o cuerpo de agua que sea susceptible de recibir directa o indirectamente el vertido de aguas residuales.

- ❖ **CUERPO DE AGUA:** Es todo río, lago, laguna, aguas subterráneas, cauce, depósito de agua, corriente, zona marina, estuario.
- ❖ **CUERPO HÍDRICO:** Son todos los cuerpos de agua superficiales y subterráneos como quebradas, acequias, ríos, lagos, lagunas, humedales, pantanos, caídas naturales.
- ❖ **CUERPO RECEPTOR:** Es todo cuerpo de agua que sea susceptible de recibir directa o indirectamente la descarga de aguas residuales.
- ❖ **CHIMENEA:** Conducto que facilita el transporte y evacuación hacia la atmosfera de los productos de combustión generados en la fuente fija.
- ❖ **DAÑO AMBIENTAL:** Es el impacto ambiental negativo en las condiciones ambientales presentes en un espacio determinado, ocasionado por el desarrollo de proyectos, que conducen a un desequilibrio en las funciones de los ecosistemas y que alteran el suministro de servicios que tales ecosistemas aportan a la sociedad.
- ❖ **DEGRADACIÓN:** Pérdida de calidad ambiental del suelo debida a contaminación por sustancias nocivas, deterioro de la estructura física, modificación de la composición química, alteración de procesos biológicos o uso inapropiado del recurso.
- ❖ **DESCARGA:** se entenderá por tal tomar la carga o contenedor desde un medio de transporte terrestre, trasladarla y colocarla en su lugar de Almacenamiento, incluyendo todos los recursos y actividades necesarios para la presentación de dicho servicio.
- ❖ **DESCARGA CONTAMINANTE:** Acción de verter, depositar, o inyectar aguas, sustancias o desechos en forma permanente, intermitente o fortuita que degrade por contaminación la calidad ambiental del recurso suelo.
- ❖ **DESEMBARQUE:** Significará la transferencia de carga o contenedor desde la cubierta o bodega de una nave hasta los muelles, e incluirá todos los recursos y actividades necesarios para la prestación de tal servicio.
- ❖ **DESESTIBA:** Se entenderá por tal el desamarre de la carga o contenedor al interior de las bodegas de una nave o sobre su cubierta, incluyendo todos los recursos y actividades necesarios para la presentación de tal servicio.

- ❖ **DESPACHO:** Significará la expedición, verificación, control y emisión de los documentos que dejan constancia de su entrega de la carga al consignatario o su representante, incluyendo su administración y gestión, el control de embalaje en el caso de carga general o el control de precintos y estado del contenedor si se trata de carga en contenedores, y todos los recursos y actividades necesarios para la presentación de tales servicios.
- ❖ **DESTRINCA:** Significará desamarrar o deshacer la trinca de la carga de a bordo e incluirá todos los recursos y actividades necesarios para la prestación de tal servicio.
- ❖ **DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES:** Acción de verter aguas residuales a un sistema de alcantarillado o cuerpo receptor.
- ❖ **DESCARGA PUNTUAL:** cualquier fuente definida de la cual se descargan o pueden descargarse contaminantes.
- ❖ **DESECHOS:** Son las sustancias (sólidas, semi-sólidas, líquidas, o gaseosas), o materiales compuestos resultantes de un proceso de producción, transformación, reciclaje, utilización o consumo, cuya eliminación o disposición final procede conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental nacional e internacional aplicable.
- ❖ **DESECHO PELIGROSO:** Los desechos sólidos, pastosos, líquidos o gaseosos resultantes de un proceso de producción, extracción, transformación, reciclaje, utilización o consumo y que contengan alguna sustancia que tenga características corrosivas, reactivas, tóxicas, inflamables, biológico-infecciosas y/o radioactivas, que representen un riesgo para la salud humana y el ambiente de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, y lo establecido en el presente libro.
- ❖ **DESECHOS ESPECIALES SON:**
 - a) Aquellos desechos, que sin ser peligrosos, por su naturaleza, pueden impactar el entorno ambiental o a la salud, debido al volumen de generación y/o difícil degradación y para los cuales se debe implementar un sistema de recuperación, reúso y/o reciclaje con el fin de reducir la cantidad de desechos generados, evitar su inadecuado manejo y disposición, así como la sobresaturación de los rellenos sanitarios municipales.
 - b) Aquellos cuyo contenido de sustancias que tenga características corrosivas, reactivas, tóxicas, inflamables, biológico-infecciosas y/o radioactivas, no superen los límites de concentración establecidos en

la normativa ambiental que se expide para el efecto y para los cuales es necesario un manejo ambiental adecuado y mantener un control y monitoreo periódico.

c) Aquellos que se encuentran determinados en el listado nacional de desechos especiales.

- ❖ **DESECHOS NO PELIGROSOS:** Conjunto de materiales sólidos de origen orgánico e inorgánico (putrescible o no) que no tienen utilidad práctica para la actividad que lo produce, siendo procedente de las actividades domésticas, comerciales, industriales y de todo tipo que se produzcan en una comunidad, con la sola excepción de las excretas humanas. En función de la actividad en que son producidos, se clasifican en agropecuarios (agrícolas y ganaderos), forestales, mineros, industriales y urbanos. A excepción de los mineros, por sus características de localización, cantidades, composición, etc., los demás poseen numerosos aspectos comunes, desde el punto de vista de la recuperación y reciclaje.
- ❖ **DE LA CUNA A LA CUNA (cradle to cradle):** Implica, aprender e imitar de la naturaleza el empleo en el flujo de nutrientes de su metabolismo, en el cual el concepto de desecho ni siquiera existe, tiene como principios la "eco efectividad".
- ❖ **DISPOSICIÓN FINAL:** Es la última de las fases de manejo de los desechos y/o residuos sólidos, en la cual son dispuestos en forma definitiva y sanitaria mediante procesos de aislamiento y confinación de manera definitiva los desechos y/o residuos sólidos no aprovechables o desechos peligrosos y especiales con tratamiento previo, en lugares especialmente seleccionados y diseñadas para evitar la contaminación, daños o riesgos a la salud humana o al ambiente. La disposición final, se la realiza cuando técnicamente se ha descartado todo tipo de tratamiento, tanto dentro como fuera del territorio ecuatoriano.
- ❖ **DECIBEL:** Unidad adimensional utilizada para expresar el logaritmo de la razón entre una cantidad medida y una cantidad de referencia. El decibel es utilizado para describir niveles de presión sonora en esta norma.
- ❖ **DIÁMETRO AERODINÁMICO:** Para una partícula específica, es el diámetro de una esfera con densidad unitaria (densidad del agua) que se sedimenta en el aire quieto a la misma velocidad que la partícula en cuestión.

- ❖ **DIÓXIDO DE AZUFRE (SO₂):** Gas incoloro e irritante formado principalmente por la combustión de combustibles fósiles.
- ❖ **DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO₂):** Gas de color pardo rojizo, altamente toxico, que se forma debido a la oxidación del Nitrógeno atmosférico que se utiliza en los procesos de combustión en los vehículos y fabricas.
- ❖ **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:** Significa la moneda oficial emitida por los Estados Unidos de América, de curso legal y libre circulación en la República del Ecuador.
- ❖ **ECOSISTEMA:** Conjunto natural de componentes físicos y biológicos de un entorno, interrelacionados e interdependientes.
- ❖ **EMISIÓN:** La descarga de sustancias gaseosas, puras o con sustancias en suspensión en la atmosfera. Para propósitos de esta norma, la emisión se refiere a la descarga de sustancias provenientes de actividades humanas.
- ❖ **EROSIÓN:** Desagregación, desprendimiento y arrastre de partículas solidas desde la superficie terrestre por acción del agua, viento, gravedad, hielo, por causas naturales o inducidas por el hombre.
- ❖ **ELIMINACIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES:** Abarcan tanto las operaciones que dan como resultado la eliminación final del desecho peligroso y/o especial, como las que dan lugar a la recuperación, el reciclaje, la regeneración y la reutilización
- ❖ **EPISODIO CRITICO DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE:** Es la presencia de altas concentraciones de contaminantes criterio del aire y por periodos cortos de tiempo, como resultado de condiciones de emisiones de gran magnitud y/o meteorológicas desfavorables que impiden la dispersión de los contaminantes previamente emitidos.
- ❖ **EMBARQUE:** Significará el traslado de la carga o contenedor desde los Terminales hasta el interior de las bodegas o cubierta de la nave, incluyendo todos los recursos y actividades necesarias para la presentación de dicho servicio.
- ❖ **EMISIÓN:** Liberación en el ambiente de sustancias, preparados, organismos o microorganismos durante la ejecución de actividades humanas.

- ❖ **ESPECIES SILVESTRES:** Las especies de flora y fauna que estén señaladas en la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, demás normas conexas, así como aquellas protegidas por el Convenio CITES y las contenidas en el Libro Rojo de la Unión Mundial de la Naturaleza. Quedan excluidas de esta definición las especies exóticas invasoras, entendiéndose por tales aquellas introducidas deliberada o accidentalmente fuera de su área de distribución natural y que resultan una amenaza para los hábitats o las especies silvestres autóctonas.
- ❖ **ETIQUETA DE RESIDUOS/DESECHOS:** Es toda expresión escrita o gráfica impresa o grabada directamente sobre el envase y embalaje de un producto de presentación comercial que lo identifica y que se encuentra conforme a normas nacionales vigentes o internacionalmente reconocidas.
- ❖ **E.T.A (Estimated Time of Arrival):** Hora estimada de arribo de la nave a boya de mar.
- ❖ **E.T.B (Estimated Time of berthing):** Hora estimada de arribo de la nave al muelle.
- ❖ **ESTUDIOS AMBIENTALES:** Consisten en una estimación predictiva o una identificación presente de los daños o alteraciones ambientales, con el fin de establecer las medidas preventivas, las actividades de mitigación y las medidas de rehabilitación de impactos ambientales producidos por una probable o efectiva ejecución de un proyecto de cualquiera de las fases, las mismas que constituirán herramientas técnicas para la regularización, control y seguimiento ambiental de una obra, proyecto o actividad que suponga riesgo ambiental.
- ❖ **FASES DE MANEJO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS:** Corresponde al conjunto de actividades técnicas y operativas de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos que incluye: minimización en la generación, separación en la fuente, almacenamiento, recolección, transporte, acopio y/o transferencia, aprovechamiento o tratamiento y disposición final.
- ❖ **FUENTE EMISORA DE RUIDO (FER):** Toda actividad, operación o proceso que genere o pueda generar emisiones de ruido al ambiente, incluyendo ruido proveniente de seres vivos.
- ❖ **FUENTE FIJA DE RUIDO (FFR):** Para esta norma, la fuente fija de ruido se considera a una fuente emisora de ruido o a un conjunto de fuentes emisoras de ruido situadas dentro de los límites físicos y legales de un

predio ubicado en un lugar fijo o determinado. Ejemplo de estas fuentes son: metal mecánicas, lavaderos de carros, fabricas, terminales de buses, discotecas, etc.

- ❖ **GESTOR DE RESIDUOS Y/O DESECHOS:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que se encuentra registrada para la gestión total o parcial de los residuos sólidos no peligrosos o desechos especiales y peligrosos, sin causar daños a la salud humana o al medio ambiente.
- ❖ **GENERACIÓN DE RESIDUOS Y/O DESECHOS SÓLIDOS:** Cantidad de residuos y/o desechos sólidos originados por una determinada fuente en un intervalo de tiempo determinado. Es la primera etapa del ciclo de vida de los residuos y está estrechamente relacionada con el grado de conciencia de los ciudadanos y las características socioeconómicas de la población.
- ❖ **GENERADOR DE RESIDUOS Y/O DESECHOS SÓLIDOS:** Toda persona, natural o jurídica, pública o privada, que como resultado de sus actividades, pueda crear o generar desechos y/o residuos sólidos.
- ❖ **GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Documento en el que se presenta de una forma resumida las acciones que las personas naturales o jurídicas involucradas en una actividad, ponen en práctica para prevenir o minimizar impactos ambientales y que no están contempladas en la normativa ambiental vigente.
- ❖ **HÁBITAT:** Son las diferentes zonas terrestres o acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, relativas en su extensión y ubicación a los organismos que las ocupan para realizar y completar sus ciclos de nacimiento, desarrollo y reproducción.
- ❖ **HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD:** Es la información sobre las condiciones de seguridad e higiene necesarias para el manejo, transporte, distribución, comercialización y disposición final de las sustancias químicas y desechos peligrosos y/o especiales.
- ❖ **HORIZONTE DE SUELO:** Capa de suelo o de material de suelo aproximadamente paralela a la superficie del terreno, que es producto de la evolución y que difiere de capas adyacentes genéticamente relacionadas con ella en propiedades y características físicas, químicas y biológicas.
- ❖ **INCIDENTE AMBIENTAL:** Es cualquier percance o evento inesperado, ya sea fortuito o generado por negligencia, luego del cual un contaminante

es liberado al ambiente o una infraestructura se convierte en una fuente de contaminación directa o indirecta, lo que causa una alteración de las condiciones naturales del ambiente en un tiempo determinado.

- ❖ **INCINERACIÓN:** Es un proceso termoquímico de oxidación de la materia orgánica por medio de oxígeno el cual está en exceso. La combustión total genera residuos de fallas de la combustión produciendo elementos nocivos las dioxinas y furanos. También se generan óxidos de azufre y nitrógeno.
- ❖ **INCUMPLIMIENTO:** Son las faltas de ejecución de cualquier obligación sea esta de carácter administrativo o técnico. El incumplimiento administrativo se entenderá como la inobservancia en la presentación de documentos con fines de evaluación, control y seguimiento ambiental. Constituirá incumplimiento técnico la no ejecución de las actividades establecidas en los estudios ambientales aprobados y obligaciones constantes en los permisos ambientales otorgados por la Autoridad Ambiental Competente, y/o en las normas técnicas ambientales, tendientes a la prevención, control y monitoreo de la contaminación ambiental.
- ❖ **IMPACTO AMBIENTAL:** Son todas las alteraciones, positivas, negativas, neutras, directas, indirectas, generadas por una actividad económica, obra, proyecto público o privado, que por efecto acumulativo o retardado, generan cambios medibles y demostrables sobre el ambiente, sus componentes, sus interacciones y relaciones y otras características intrínsecas al sistema natural.
- ❖ **LABORATORIO ACREDITADO:** persona jurídica, pública o privada que realiza los análisis físicos, químicos, bioquímicos o microbiológicos en muestras de agua, que se encuentre acreditado por el Servicio Ecuatoriano de Acreditación del Ecuador.
- ❖ **LICENCIA AMBIENTAL:** Es el permiso ambiental que otorga la Autoridad Ambiental Competente a una persona natural o jurídica, para la ejecución de un proyecto, obra o actividad. En ella se establece la obligatoriedad del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable por parte del regulado para prevenir, mitigar o corregir los efectos indeseables que el proyecto, obra o actividad autorizada pueda causar en el ambiente.
- ❖ **LISTAS DE TARIFAS o TARIFARIO DE LA CONCESIÓN:** Se considera tal al conjunto de Tarifas que el Concesionario cobrará por los Servicios que preste en la Concesión y que mantendrá de conocimiento

público en cada momento. En ella estarán contenidas las Tarifas Básicas y las Tarifas Especiales. Se da denominación al momento en que un buque durante la maniobra de atraque al muelle designado para este fin ha asegurado la primera tira de amarre a dicho muelle.

- ❖ **LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES:** Valores límites de contaminación de suelos determinados para cada parámetro.
- ❖ **LÍNEA BASE:** Denota el estado de un sistema alterado en un momento particular, antes de un cambio posterior. Se define también como las condiciones en el momento de la investigación dentro de un área que puede estar influenciada por actividades productivas o humanas.
- ❖ **LÍNEA DE FONDO (background):** Denota las condiciones ambientales imperantes, antes de cualquier perturbación. Es decir, significa las condiciones que hubieran predominado en ausencia de actividades antropogénicas, solo con los procesos naturales en actividad.
- ❖ **LIXIVIADO:** Líquidos que percolan a través de los residuos, formado por el agua proveniente de precipitaciones pluviales o escorrentías. El lixiviado puede provenir además de la humedad de los residuos, por reacción o descomposición de los mismos y que arrastra residuos disueltos o en suspensión y contaminantes que se encuentran en los mismos residuos.
- ❖ **MANIPULEO:** Es el movimiento de mercancías entro del recinto portuario sin incluir el servicio de transporte.
- ❖ **MATERIAL PARTICULADO:** Está constituido por material sólido o líquido en forma de partículas, con excepción del agua no combinada, presente en la atmosfera. Se designa como PM10 al material particulado cuyo diámetro aerodinámico menor a 10 micrones.
- ❖ **MATERIAL PELIGROSO:** Es todo producto químico y los desechos que de él se desprenden, que por sus características físico-químicas, corrosivas, tóxicas, reactivas, explosivas, inflamables, biológico- infecciosas, representan un riesgo de afectación a la salud humana, los recursos naturales y el ambiente o de destrucción de los bienes y servicios ambientales u otros, lo cual obliga a controlar su uso y limitar la exposición al mismo, de acuerdo a las disposiciones legales.
- ❖ **MEDIDA DE MITIGACIÓN:** Aquella actividad que, una vez identificado y/o producido un impacto negativo o daño ambiental, tenga por finalidad

aminorar, debilitar o atenuar los impactos negativos o daños ambientales producidos por una actividad, obra o proyecto, controlando, conteniendo o eliminando los factores que los originan o interviniendo sobre ellos de cualquier otra manera.

- ❖ **MEDIDA PREVENTIVA:** Aquella que, una vez identificado un impacto negativo o daño ambiental a producirse en un futuro cercano, como consecuencia de una obra, actividad o proyecto, es adoptada con objeto de impedir, frenar o reducir al máximo sus efectos negativos o su ocurrencia.
- ❖ **MEJOR TECNOLOGÍA DISPONIBLE:** Aquella tecnología aportada por el progreso técnico o científico a la que se puede tener acceso en condiciones razonables, tomando en consideración los costos y beneficios.
- ❖ **MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO:** Una intervención antropogénica para reducir las fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero y conservar y aumentar los sumideros de gases de efecto invernadero.
- ❖ **MONITOREO:** Es el proceso programado de coleccionar muestras, efectuar mediciones, y realizar el subsiguiente registro, de varias características del ambiente, a menudo con el fin de evaluar conformidad con objetivos específicos.
- ❖ **MONITOREO DE CONTENEDORES REFRIGERADOS:** consiste en monitorear la temperatura de los contenedores refrigerados acorde a las instrucciones del cliente.
- ❖ **MONÓXIDO DE CARBONO (CO):** Gas incoloro, inodoro y tóxico producto de la combustión incompleta de combustibles fósiles.
- ❖ **MUELLE:** Cualquier instalación, muro, amarradero, pantalán o facilidades de atraque y amarre para buques o naves y los espacios en él asignados para las operaciones de embarque y desembarque.
- ❖ **MUESTRA:** Porciones representativas de un suelo para definir su calidad ambiental, tomadas de acuerdo a un plan de muestreo.
- ❖ **MUESTRA COMPUESTA:** Conjunto de varias submuestras representativas de un área de suelo.

- ❖ **MUESTRA SIMPLE:** Material colectado en un solo punto de muestreo.
- ❖ **MUESTRA PUNTUAL:** muestra individual tomada al azar (con relación al tiempo y/o lugar de un volumen de agua), representa la calidad de agua en el tiempo y en lugar en que fue tomada.
- ❖ **NIVEL DE PRESIÓN SONORA (L O NPS):** Diez veces el logaritmo decimal del cuadrado del cociente de una presión sonora cuadrática determinada y la presión acústica de referencia, que se obtiene con una ponderación frecuencial y una ponderación temporal normalizadas. Para efecto de la presente norma la ponderación a usarse será A o C según el caso y, constante del tiempo LENTO o IMPULSIVO según el caso.
- ❖ **NIVEL DE PRESIÓN SONORA CONTINUO EQUIVALENTE (LEQ):** Diez veces el logaritmo decimal del cuadrado del cociente de una presión sonora cuadrática media durante un intervalo de tiempo determinado y la presión acústica de referencia, que se obtiene con una ponderación frecuencial normalizada
- ❖ **NIVEL DE FONDO (background):** Expresa las condiciones ambientales imperantes antes de cualquier perturbación originada en actividades humanas, esto es, solo con los procesos naturales en actividad.
- ❖ **NORMA DE EMISIÓN:** Es el valor que señala la descarga máxima permisible de los contaminantes del aire definidos, provenientes de una fuente fija o móvil.
- ❖ **NORMA (ESTÁNDAR) DE CALIDAD DE AGUA:** documento reconocido en leyes o reglamentos de control de la contaminación del agua a nivel gubernamental.
- ❖ **NORMAS AMBIENTALES:** Son las normas cuyo objetivo es asegurar la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio natural e imponen una obligación o exigencia cuyo cumplimiento debe ser atendido por el Sujeto de Control con fines de prevención y control de la calidad ambiental durante la construcción, operación y cierre de un proyecto o actividad.
- ❖ **OPERACIONES PORTUARIAS:** Son las actividades relacionadas con la entrada, estadía y salida de las naves y con el movimiento de la carga

hacia o desde los buques o en el interior de los espacios terrestres o acuáticos del recinto portuario de Yilport Holding.

- ❖ **PARÁMETRO, COMPONENTE O CARACTERÍSTICA:** variable o propiedad física, química, biológica, combinación de las anteriores, elemento o sustancia que sirve para caracterizar la calidad del recurso agua o de las descargas.
- ❖ **PARTÍCULAS SEDIMENTABLES:** Material particulado, sólido o líquido, en general de tamaño mayor a 10 micrones; por su peso tienden a precipitarse con facilidad, razón por lo cual pueden permanecer en suspensión temporal en el aire ambiente.
- ❖ **PASIVO AMBIENTAL:** Es aquel daño ambiental y/o impacto ambiental negativo generado por una obra, proyecto o actividad productiva o económica, que no ha sido reparado o restaurado, o aquel que ha sido intervenido previamente pero de forma inadecuada o incompleta y que continúa presente en el ambiente, constituyendo un riesgo para cualquiera de sus componentes. Por lo general, el pasivo ambiental está asociado a una fuente de contaminación y suele ser mayor con el tiempo.
- ❖ **PERMISO AMBIENTAL:** Es la Autorización Administrativa emitida por la Autoridad Ambiental competente, que demuestra el cumplimiento del proceso de regularización ambiental de un proyecto, obra o actividad y por tal razón el promotor está facultado legal y reglamentariamente para la ejecución de su actividad, pero sujeta al cumplimiento de la Normativa Ambiental aplicable, condiciones aprobadas en el estudio ambiental y las que disponga la Autoridad Ambiental competente.
- ❖ **PERSONA:** Significara cualquier (i) persona natural (ii) entidad legal o asociación, incluyendo, sin limitación, cualquier compañía, empresa, sociedad, "joint venture", asociación voluntaria, banco "trust" o sociedad de hecho (iii) gobierno (incluyendo cualquier organismo, o institución que sea subdivisión política o administrativa de éste).
- ❖ **PUERTO:** Es el conjunto de obras e instalaciones que se encuentran dentro del recinto portuario, sus accesos y su zona de influencia que constituyen un conjunto de facilidades en la costa o rivera, y que tiene por objeto la recepción, abrigo, atención, operación y despacho de embarcaciones y artefactos navales, así como la recepción, operación, almacenaje, tratamiento; movilización y despacho de mercancías nacionales y extranjeras que arriben a el por vía terrestre o marítima.

- ❖ **PERFIL DE SUELO:** Corte vertical del terreno que permite estudiar al suelo en su conjunto desde su superficie hasta el material subyacente.
- ❖ **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.-** Documento que establece en detalle y en orden cronológico las acciones que se requieren ejecutar para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles impactos ambientales negativos o acentuar los impactos positivos causados en el desarrollo de una acción propuesta. Por lo general, el Plan de Manejo Ambiental consiste de varios sub-planes, dependiendo de las características de la actividad o proyecto.
- ❖ **PUNTO DE MUESTREO:** lugar de extracción para toma de muestras de agua.
- ❖ **PUNTOS CRÍTICOS DE AFECTACIÓN (PCA):** Sitios o lugares cercanos a una FFR, ocupados por receptores sensibles (humanos, fauna, etc) que requieren de condiciones de tranquilidad y serenidad.
- ❖ **RECEPCIÓN:** Significara la expedición, verificación, ejecución de tarja de la carga, control de los documentos que dejan constancia del acopio de la carga o contenedor, incluyendo su administración y gestión, el control del embalaje en el caso de carga general y la elaboración del EQUIPMENT INTERCHANGE RECEIPT (EIR), control de precintos y estado del contenedor si se trata de carga en contenedores, y todos los recursos y actividades necesarios para la presentación de tales servicios. Así como la emisión de la documentación pertinente que establezca las condiciones de recepción de la carga o contenedor.
- ❖ **RECINTO PORTUARIO:** Conjunto de espacios terrestres y acuáticos, cuya delimitación corresponde al CNMMP, en los que se enclavan las infraestructuras, instalaciones y facilidades del puerto incluye las zonas exteriores determinadas para las maniobras de acceso atraque y giro.
- ❖ **RECOLECCIÓN DE DESECHOS/RESIDUOS:** Acción de acopiar y/o recoger los desechos/residuos al equipo destinado a transportarlo a las instalaciones de almacenamiento, eliminación o a los sitios de disposición final.
- ❖ **RECURSOS NATURALES:** Se refiere al recurso biótico (flora, fauna) o abiótico (agua, aire o suelo).

- ❖ **REGISTRO AMBIENTAL:** Es el permiso ambiental obligatorio que otorga la Autoridad Ambiental Competente, en el que se certifica que el promotor ha cumplido con el proceso de regularización de su proyecto, obra o actividad.
- ❖ **REGULARIZACIÓN AMBIENTAL:** Es el proceso mediante el cual el promotor de un proyecto, obra o actividad, presenta ante la Autoridad Ambiental la información sistematizada que permite oficializar los impactos socio-ambientales que su proyecto, obra o actividad genera, y busca definir las acciones de gestión de esos impactos bajo los parámetros establecidos en la legislación ambiental aplicable.
- ❖ **RELLENO SANITARIO:** Es una técnica de ingeniería para el adecuado confinamiento de los desechos y/o residuos sólidos; consiste en disponerlos en celdas debidamente acondicionadas para ello y en un área del menor tamaño posible, sin causar perjuicio al ambiente, especialmente por contaminación a cuerpos de agua, suelos, atmósfera y sin causar molestia o peligro a la salud y seguridad pública. Comprende el esparcimiento, acomodo y compactación de los desechos y/o residuos, reduciendo su volumen al mínimo aplicable, para luego cubrirlos con una capa de tierra u otro material inerte, por lo menos diariamente y efectuando el control de los gases, lixiviados y la proliferación de vectores.
- ❖ **REMEDIACIÓN AMBIENTAL:** Conjunto de medidas y acciones que se aplica en un área determinada para revertir las afectaciones ambientales producidas por la contaminación a consecuencia del desarrollo de actividades, obras o proyectos económicos o productivos. Las biopilas, el land-farming y procesos de laboratorio son algunos ejemplos de métodos de remediación.
- ❖ **RECICLAJE:** Proceso mediante el cual, previa una separación y clasificación selectiva de los residuos sólidos, desechos peligrosos y especiales, se los aprovecha, transforma y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como energía o materia prima para la fabricación de nuevos productos. El reciclaje puede constar de varias etapas tales como procesos de tecnologías limpias, reconversión industrial, separación, recolección selectiva, acopio, reutilización, transformación y comercialización.
- ❖ **RECURSO SUELO:** Tierras continentales e Insulares aptas para la agricultura, ganadería, forestación de reservas naturales, áreas protegidas, asentamientos humanos, entre otros.



- ❖ **RELLENO DE SEGURIDAD:** Obra de ingeniería diseñada, construida y operada para confinar en el terreno desechos peligrosos. Consiste en una o varias celdas de disposición final y un conjunto de elementos de infraestructura para la recepción y acondicionamiento de desechos, así como para el control de ingreso y evaluación de su funcionamiento.
- ❖ **RESTAURACIÓN (Integral):** Es un derecho de la naturaleza por medio del cual, cuando esta se ha visto afectada por un impacto ambiental negativo o un daño, debe ser retornada a las condiciones determinadas por la autoridad ambiental que aseguren el restablecimiento de equilibrios, ciclos y funciones naturales. Igualmente implica el retorno a condiciones y calidad de vida dignas, de una persona o grupo de personas, comunidad o pueblo, afectados por un impacto ambiental negativo o un daño.
- ❖ **REÚSO:** Acción de aprovechar un desecho, sin previo tratamiento.
- ❖ **RIESGO:** Función de la probabilidad de ocurrencia de un suceso y de la cuantía del daño que puede provocar
- ❖ **RIESGO AMBIENTAL:** Es el peligro potencial de afectación al ambiente, los ecosistemas, la población y/o sus bienes, derivado de la probabilidad de ocurrencia y severidad del daño causado por accidentes o eventos extraordinarios asociados con la implementación y ejecución de un proyecto, obra o actividad.
- ❖ **ROLES PRINCIPALES DE LOS NIVELES TERRITORIALES:** Se consideran como roles principales de los niveles territoriales, en relación con el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental (SNDGA), los previstos en la Ley de Gestión Ambiental, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y lo que determine el Sistema Nacional de Competencias, de conformidad con la normativa vigente.
- ❖ **RUIDO ESPECÍFICO:** Es el ruido generado y emitido por una FFR o una FMR. Es el que se cuantifica y evalúa para efectos del cumplimiento de los niveles máximos de emisión de ruido establecidos en esta norma a través del LKeq (Nivele de Presión Sonora Continua Equivalente Corregido).
- ❖ **RUIDO RESIDUAL:** Es el ruido que existe en el ambiente donde se lleva a cabo la medición en ausencia del ruido específico en el momento de la medición.

- ❖ **RUIDO TOTAL:** Es aquel ruido compuesto por el ruido específico y el ruido residual.
- ❖ **RUIDO IMPULSIVO:** Ruido caracterizado por breves incrementos importantes de la presión sonora. La duración de un ruido impulsivo es generalmente inferior a 1s.
- ❖ **SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE GESTIÓN AMBIENTAL (SNDGA):** Es el sistema que permite articular a las instituciones del Estado con competencia ambiental, mediante las directrices establecidas por la Autoridad Ambiental Nacional como instancia rectora, coordinadora y reguladora de la gestión ambiental a nivel nacional; este sistema constituye el mecanismo de coordinación transectorial, de integración y cooperación entre los distintos ámbitos de gestión ambiental y manejo de recursos naturales.
- ❖ **SISTEMA ÚNICO DE MANEJO AMBIENTAL (SUMA):** Es el conjunto de principios, normas, procedimientos y mecanismos orientados al planteamiento, programación, control, administración y ejecución de la evaluación del impacto ambiental, evaluación de riesgos ambientales, planes de manejo ambiental, planes de manejo de riesgos, sistemas de monitoreo, planes de contingencia y mitigación, auditorías ambientales y planes de abandono, dentro de los mecanismos de regularización, control y seguimiento ambiental, mismos que deben ser aplicados por la Autoridad Ambiental Nacional y organismos acreditados.
- ❖ **SERVICIOS:** Conjunto de actividades asumidas y prestadas por el Concesionario por delegación de APG en las condiciones establecidas para el efecto en el contrato. Estos corresponden a los Servicios Básicos y Servicios Especiales.
- ❖ **SUELO:** Capa superficial de la corteza terrestre, situada por sobre el sustrato rocoso, integrada por partículas minerales, materia orgánica, agua, aire y organismos vivos, que cumple tanto funciones naturales como de uso.
- ❖ **SUJETO DE CONTROL:** Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, u organización que a cuenta propia o a través de terceros, desempeña en el territorio nacional y de forma regular o accidental, una actividad económica o profesional que tenga el potencial de afectar la calidad de los recursos naturales como resultado de sus acciones u omisiones o que, en virtud de cualquier título, controle dicha actividad o

tenga un poder económico determinante sobre su funcionamiento técnico. Para su determinación se tendrá en cuenta lo que la Legislación estatal o municipal disponga para cada actividad sobre los titulares de permisos o autorizaciones, licencias u otras autorizaciones administrativas.

- ❖ **SUELO RESIDENCIAL:** Suelo, donde la actividad primaria es la ocupación de los suelos para fines residenciales y para actividades de recreación, no se considera dentro de esta definición las áreas silvestres, tal es el caso de los parques nacionales o provinciales.
- ❖ **SUELO COMERCIAL:** Suelos, donde la actividad primaria se relaciona con operaciones comerciales y de servicios, por ejemplo centros comerciales, y su ocupación no es para propósitos residenciales o industriales.
- ❖ **SUELO INDUSTRIAL:** Suelo donde la actividad principal abarca la elaboración, transformación o construcción de productos varios.
- ❖ **SUELO CONTAMINADO:** Todo aquel cuyas características físicas, químicas y biológicas naturales, han sido alteradas debido a actividades antropogénicas y representa un riesgo para la salud humana o el ambiente.
- ❖ **TERMINALES: TERMINALES DE CONTENEDORES Y MULTIPROPÓSITO o TCM:** Significará el Área de la Concesión, junto con la infraestructura, equipamiento y otros bienes identificados en el Numeral cuatro del Proyecto de Inversión y Gestión como Área de Concesión. A los efectos del Contrato, se considera a las Terminales de Contenedores y Multipropósito como una unidad operativa independiente.
- ❖ **TEU:** Significará la unidad equivalente a un contenedor de veinte (20) pies de longitud.
- ❖ **TCLP:** (Toxicity Characteristic leaching procedure) Metodología de extracción de lixiviado en muestras de suelo.
- ❖ **TEUS:** Significará el número total de contenedores, medido en TEU, objeto de la transferencia DE Carga.
- ❖ **TEXTURA DEL SUELO:** La proporción relativa por tamaños de partículas de arena, limo y arcilla. La textura tiene que ver con la facilidad con que se puede trabajar el suelo, la cantidad de agua y aire que retiene y la velocidad con que el agua penetra en el suelo y lo atraviesa.

- ❖ **TIEMPO DE OCUPACIÓN:** Con respecto a cualquier nave, significara el periodo en el cual tal nave permanece en YPH, el cual comienza en el momento en que tal nave amarra su primera espía al atracar a YPH y termina cuando la nave suelta su ultima espía al momento de desatraque de YPH.
- ❖ **TIEMPO DE OCUPACIÓN MÁXIMO:** Significará, respecto de cualquier nave que reciba servicios de Transferencia de carga en YPH, el Tiempo de Ocupación Máximo con respecto a tal nave, calculado de acuerdo con la fórmula establecida en el Manual de Verificación de Indicadores.
- ❖ **TIEMPO DE INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES:** El tiempo de inicio de operaciones comerciales será computado desde el momento en que la Nave ya amarrada al muelle cuente con todas las autorizaciones necesarias, incluida la autorización del Capitán de la nave y del Naviero, directamente o a través de sus agentes.
- ❖ **TIEMPO DE DESATRAQUE:** El tiempo de desatraque será computado desde la finalización de las operaciones comerciales de la nave incluidas las autorizaciones necesarias y recursos disponibles del Terminal para el desatraque respectivo, incluida la autorización del Capitán de la nave y del Naviero, directamente o a través de sus agentes.
- ❖ **TIEMPO DE ENTREGA DE CARGA GENERAL Y CARGA A GRANEL SÓLIDO A VEHICULO:** El tiempo de desatraque será computado desde la fecha y hora que ingresa el vehículo de transporte a la zona de recepción y entrega, cumpliendo todos los requerimientos del Terminal Portuario Puerto Bolívar y de las autoridades involucradas y la fecha y hora en que se efectuó la recepción/ entrega de la mercancía al/ desde el terminal de/al vehículo.
- ❖ **TIEMPO DE ATENCIÓN DE RETIRO DE CARGAS:** El tiempo de atención de solicitudes de retiro de la carga significará el periodo de tiempo transcurrido entre el primer instante laboralmente disponible para el Gestor Delegado y desde la confirmación de recibido por el Gestor Delegado (por su sistema de gestión) y hasta la efectiva entrega al elemento de transporte que lo retire.
- ❖ **TIEMPO DE RECEPCIÓN DE CONTENEDORES:** Para estos efectos, el Tiempo de recepción de Contenedores será computado como el periodo que transcurre entre la fecha y hora que ingresa el contenedor en el

vehículo de transporte a la zona de recepción y entrega y la fecha y hora en la que el contenedor es retirado del vehículo por los medios de la terminal.

- ❖ **TIEMPO DE ENTREGA DEL CONTENEDOR:** Para estos efectos, el Tiempo de Entrega de Contenedores significará el periodo que transcurra entre la fecha y hora en que se ingresa el vehículo de transporte a la zona de recepción y entrega, y la fecha y hora en que el contenedor es entregado sobre el vehículo por los medios de la terminal.
- ❖ **TIEMPO DE ATENCIÓN DE SOLICITUD DE RETIRO DE LA CARGA (CONTENEDOR):** El tiempo de atención de solicitudes de retiro de la carga significará el periodo de tiempo transcurrido entre el primer instante laboralmente disponible para el Gestor Delegado y desde la confirmación de recibido por el Gestor Delegado (por su sistema de gestión) y hasta la efectiva entrega al elemento de transporte que lo retire.
- ❖ **TONELADA:** Significará una tonelada métrica.
- ❖ **TONELAJE:** Significará el peso total en Toneladas, objeto de la Transferencia de Carga. Toneladas de Registro o Arqueo de cien pies cúbicos, de todos los espacios interiores del buque, nave, artefacto naval, incluyendo todos los espacios debajo de la cubierta de arqueo y los espacios cerrados en forma permanente sobre dicha cubierta.
- ❖ **TRANSBORDO:** Se considera tal a la operación de desembarque y embarque de mercancías que arriban al puerto y salen de él por vía marítima, sin abandonar el recinto portuario. Se considera a la operación de traslado directo de carga de una nave a otra.
- ❖ **TRANSFERENCIA DE CARGA o "Ship to gate":** Significará el conjunto de las actividades de Estiba o Desestiba; Trinca o Destrinca; Embarque o Desembarque; Porteo; Carga o Descarga a medios de transporte terrestre; Recepción y Despacho, ejecución de tarja de la carga, control de precintos e incluirán todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de dichos servicios; entendiéndose que el caso de almacenamiento estos servicios incluirán solo los días libres de cobro de tarifa, según se estipula para el embarque (exportación) o para el desembarque (importación). Entendiendo además, que en el caso de contenedores que reciban desconsolidación o consolidación (a) el despacho incluido en este servicio será solo respecto del contenedor vacío de desconsolidación y no incluirá el despacho de la carga contenida y (b) que la recepción incluida en este servicio será solo respecto del contenedor

vacio de consolidación y no incluirá la recepción de la carga general contenida en el mismo.

- ❖ **TRINCA A BORDO:** Significará la sujeción de la carga o contenedor en la nave, e incluirá todos los recursos y actividades necesarias que según los estándares internacionales de la industria deberían ser proporcionados para la prestación de tal servicio.
- ❖ **USO INDUSTRIAL DEL SUELO:** El que tiene como propósito esencial servir para el desarrollo de actividades industriales, excluyendo las agrícolas y ganaderas.
- ❖ **USO RESIDENCIAL DEL SUELO:** Aquel que tiene propósito esencial la construcción de viviendas incluyendo áreas verdes y espacios destinados a actividades de recreación y de esparcimiento.
- ❖ **USO COMERCIAL DEL SUELO:** Aquel que tiene como propósito el desarrollo de las actividades relacionadas con operaciones comerciales y de servicios.
- ❖ **USO AGRÍCOLA DEL SUELO:** Aquellos que, sin ser urbano ni industrial, sirven para el desarrollo de actividades agrícolas, forestales, ganaderas.
- ❖ **US EPA:** Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América.
- ❖ **VALORES DE LÍNEA DE BASE:** Parámetros o indicadores que representan cuantitativa o cualitativamente las condiciones de línea de base.
- ❖ **VALORES DE FONDO:** Parámetros o indicadores que representan cuantitativa o cualitativamente las condiciones de línea de fondo.
- ❖ **VARIABILIDAD DEL CLIMA:** Estado medio y otros datos estadísticos (como las desviaciones estándar, la ocurrencia de extremos, etc.) del clima en todas las escalas temporales y espaciales más allá de fenómenos meteorológicos determinados. La variabilidad se puede deber a procesos internos naturales dentro del sistema climático -variabilidad interna-, o a variaciones que responden a acciones antropogénicas -variabilidad externa



- ❖ **ZARPE DE MUELLE:** Es el momento en el que un buque durante la maniobra de desatraque del muelle suelta su última tira de amarre.

- ❖ **TERMINAL CUT OFF:** Es la fecha y hora que el terminal estipula para un buque, en la cual toda su carga para embarque debe estar físicamente dentro, lista, documentada y autorizada para embarque. El Terminal Cut Off es diferente al Cut Off que establecen las líneas navieras o servicios.